



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 16 de mayo del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **EL RETIRO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio **EL RETIRO** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

-Trasladar a la docente **ROJO LOPEZ ICELDA AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.835.157, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2C, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R. CARRIZALES del municipio **EL RETIRO** en remplazo de Castañeda Yepes Marcia Paulina, identificada con cédula de ciudadanía 43.689.354, quien pasó a otra sede educativa.

- Trasladar a la docente **CASTAÑEDA YEPES MARCIA PAULINA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.689.354, Licenciada en Educación Básica, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2C, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO-SEDE PRINCIPAL del municipio **EL RETIRO** en remplazo de Lezcano Rueda Melania, identificada con cédula de ciudadanía 39.177.161, quien pasó a otra sede educativa.

- Trasladar a la docente **LEZCANO RUEDA MELANIA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.177.161, Normalista Superior, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 1B, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R. DON DIEGO del municipio **EL RETIRO** en remplazo de Rojo López Icela Amparo, identificada con cédula de ciudadanía 43.835.157, quien pasó a otra sede educativa.

-Mediante Resolución Rectoral #011 del 15/03/2022 se reubica a la docente **ZARATE DAZA CLARA LUCENA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.063.147.252, Licenciada en Pedagogía Infantil, Provisional, regida por el estatuto 1278 de 2002 como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, Población Mayoritaria, para la I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE sede I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL del municipio **EL CARMEN DE VIBORAL**.

- Mediante Acta de Reorganización del 13 de mayo del 2022 del municipio EL CARMEN DE VIBORAL se determinó cambiar el área a la plaza docente de **VARGAS RESTREPO JOHN FLAVIO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.114.041, Licenciado en Educación Básica Primaria –Énfasis Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 14, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Ética y en Valores, Población



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mayoritaria, para la I.E EL PROGRESO sede I.E EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL del municipio EL CARMEN.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “*Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones*”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir las plazas docentes oficiales del Municipio EL CARMEN DE VIBORAL, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE -SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS
			PREESCOLAR TODAS
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E EL PROGRESO	I.E EL PROGRESO SEDE PRINCIPAL	TECNICA-METALISTERIA MEDIA TECNICA
			EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES SECUNDARIA Y MEDIA

ARTICULO 2°: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio EL CARMEN DE VIBORAL:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE -SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR TODAS
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E EL PROGRESO	I.E EL PROGRESO SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES SECUNDARIA Y MEDIA

ARTÍCULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ROJO LOPEZ ICELDA AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.835.157, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2C, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. **LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO** sede C.E.R. CARRIZALES del municipio **EL**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RETIRO, en remplazo de Castañeda Yepes Marcia Paulina, identificada con cédula de ciudadanía 43.689.354, quien pasó a otra sede educativa. La docente Rojo López Icelda Amparo, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede CER DON DIEGO, del municipio EL RETIRO.

ARTICULO 4°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CASTAÑEDA YEPES MARCIA PAULINA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.689.354, Licenciada en Educación Básica, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2C, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO-SEDE PRINCIPAL del municipio **EL RETIRO** en remplazo de Lezcano Rueda Melania, identificada con cédula de ciudadanía 39.177.161, quien pasó a otra sede educativa. La docente Castañeda Yepes Marcia Paulina, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede CER CARRIZALES, del municipio EL RETIRO

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEZCANO RUEDA MELANIA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.177.161, Normalista Superior, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 1B, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R. DON DIEGO del municipio **EL RETIRO** en remplazo de Rojo López Icelda Amparo, identificada con cédula de ciudadanía 43.835.157, quien pasó a otra sede educativa. La docente Lezcano Rueda Melania, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO-SEDE PRINCIPAL, del municipio EL RETIRO

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ZARATE DAZA CLARA LUCENA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.063.147.252, Licenciada en Pedagogía Infantil, Provisional, regida por el estatuto 1278 de 2002 como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, Población Mayoritaria, para la I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE sede I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE -SEDE PRINCIPAL del municipio **EL CARMEN DE VIBORAL**. La docente Zarate Daza Clara Lucena, viene laborando en el nivel de Básica Primaria en I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE sede I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE -SEDE PRINCIPAL del municipio EL CARMEN DE VIBORAL.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **VARGAS RESTREPO JOHN FLAVIO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.114.041, Licenciado en Educación Básica Primaria –Énfasis Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 14, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Ética y en Valores, Población Mayoritaria, para la I.E. EL PROGRESO sede I.E. EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL del municipio EL CARMEN, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

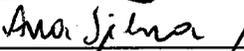
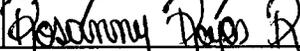
Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 9: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 10°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		29/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		26/08/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria		26/8/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.